



00003A

SG/SH/eg

**SRES. ASISTENTES:**

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas del día **once de mayo de dos mil quince.**

**ALCALDE en funciones:**

D. José Luis Navarro Coronado.

**Concejales Miembros:**

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **ORDINARIA.**

D. Valeriano Díaz Baz.  
D. Ignacio Vázquez Casavilla.  
D<sup>a</sup>. Carolina Barriopedro Menéndez.  
D<sup>a</sup>. Carla Picazo Navas.  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Álvarez Fernández  
D. Rubén Martínez Martín.  
D. José M. Martín Criado.

No asiste el Alcalde-Presidente, D. Pedro Rollán, siendo justificada su ausencia.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Lucía Mora Sala.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

**Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día cuatro de mayo de 2015.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta de referencia.

**2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de presentada por MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS JUNCALES, para cambio de cerramiento actual de comunidad en zona de urbanización, calles Rioja 7 y 9 y Teruel 8 y 10. (21109/15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la **Mancomunidad de Propietarios Los Juncasles**, según el escrito nº **21.109 (374/15)** del registro de entrada de documentos de fecha 22 de abril de 2015, se solicita licencia para **cambio de cerramiento actual de comunidad de zona de urbanización (C/ Rioja, 7-9 y C/ Teruel, 8-10**

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PGOU,



000532

aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de marzo de 2001, la finca está sujeta a las condiciones de la Ordenanza **ZU.R2. GRADO 3º (Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, con espacios anexos acotados)** de las Normas Urbanísticas Particulares y las condiciones de las Ordenanzas Generales.

Siguiendo estas características según el art. IV.5.6.3. de las OO.GG.:

- El vallado se efectuará, bien con elementos vegetales exclusivamente hasta una altura de 1,50 metros, que podrá protegerse con una valla de malla de simple torsión de 1 metro de altura ó
- Bien con valla compuesta de zócalo opaco de ladrillo o similar, de altura entre 60 y 90 cm. y resto enrejado o malla tipo Hércules, hasta una altura total máxima de 2 metros.

Se tendrá en cuenta el DB-SI y DB-SUA del Código Técnico en cuenta a entorno y accesibilidad de los edificios y la Ley 8/93 y Decreto 138/98 y Decreto 13/2007 de la C.M. sobre Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como todas las ordenanzas estéticas generales o sectoriales de aplicación.

Que se aporta documentación para cambiar el cerramiento existente de la urbanización, retirando el existente fabricando uno nuevo con peto de fábrica de ladrillo de 0,60 m. de altura, con una valla de bastidor metálico hasta altura máxima total de 2,00 m. de tipo Hércules o similar y cambio de puertas de urbanización, en colores y materiales acordes con los predominantes de la construcción del entorno.

La longitud del vallado es de: **64,39 ml..**

A efectos de tasas e impuestos municipales se considera un presupuesto de ejecución material de: **12.962,00 €.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 7 de mayo de 2015.- José Luis Navarro Coronado".

**3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre Consulta Urbanística presentada por D. DOMINGO NUÑEZ MUÑOZ,**



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

000533

para posibilidad ejecución edificio de viviendas en Ctra. De  
Loeches 26. (17244/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. DOMINGO NUÑEZ MUÑOZ, con nº de registro 17244(CU.8/15) de fecha 24 de marzo de 2015 se presenta consulta urbanística sobre la parcela situada en la Carretera de Loeches, 26.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R1. Residencial en Casco, que son las siguientes:





000534

	<b>R-1</b>	<b>P. Básico</b>
<b>Alineaciones</b>	Conforme a alineación oficial de fachada	Se ajustará a la alineación oficial de fachada
<b>Retranqueos</b>	Prohibidos	No tiene
<b>Parcela mínima</b>	120m <sup>2</sup> o la existente si fuera menor	343,54 m <sup>2</sup>
<b>Frente mínimo</b>	4,5 m o la catastral existente en el momento de la aprobación inicial del PGOU, 7m en el resto	14,70 m
<b>Altura máxima</b>	Tres plantas, 10m a la arista de coronación	Tres plantas, 10m
<b>Aprovechamiento Real</b>	El sólido capaz definido por las condiciones de altura y ocupación.	Se incluye planta estandar hacia interior sobre la tercera
<b>Aprovechamiento Asignado</b>	Fijado en Modificación PGOU (692,82 M <sup>2</sup> )	692,05 M <sup>2</sup>
<b>Cubierta</b>	La cubierta será inclinada con una pendiente máxima de 30°. Podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la planta inferior. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estandar hacia el interior, admitiéndose, en este caso, viviendas independientes de la planta inferior.	Se incluye planta estandar hacia interior sobre la tercera conforme a lo establecido en el art. 1.2.4 del PGOU.
<b>Fondo máximo edificable</b>	15m medidos con la perpendicular a la línea de fachada según gráfico Figura IV.3.	12,93 m

**Fondo máximo edificable**

Que por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU para las parcelas situadas en la Carretera de Loeches n.ºs. 22,24, 26 y 28.

Que por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó la descatalogación del Catálogo de Bienes Protegidos.(Ficha 4 del Catálogo).



000535

Que la Modificación del PGOU suponía la aplicación de las condiciones de la Ordenanza ZU.R1. Residencial en Casco, con los siguientes parámetros para la parcela situada en Carretera de Loeches, 26:

<u>Superficie parcela</u> <u>Cesión</u>	<u>Superficie Ocupable</u> <u>por edificación</u>	<u>Superficie edificable</u>	<u>Superficie</u>
343,54 m2 m2	230,94 m2	692,82 m2	76,15

Asimismo se recogían las siguientes cesiones a adquirir monetizadas:

10% Aprovechamiento de superficie incrementada	51,78 m2	472,16	- 24448,44
Equipamientos	79,19 m2	205,40	- 16265,63

Que se presenta proyecto básico suscrito por los arquitectos D. Francisco Fariña Martínez y D. Vicente González Laguillo, sin visado colegial.

Que se incluye Estudio Geotécnico por GMG Geotécnia, suscrito por el geólogo D. César Cambeses Torres, sin visado colegial.

Que el proyecto básico presentado describe las características de un edificio de 11 viviendas y trasteros en la Carretera de Loeches , 26, con las siguientes superficies construidas:

**S. Construida**

**S. Computable**

Planta Semisótano Incluye.- 11 trasteros, ascensor, escalera, cuartos de instalaciones, cuarto de basura y Zonas comunes.	229,87 m2	
Planta Baja Incluye.- Portal, 2 viviendas, ascensor, escalera y zonas comunes.	188,18 m2	188,18 m2
Planta Primera Incluye.- Escalera, ascensor, 2 viviendas y zonas comunes.	187,41 m2	187,41 m2
Planta Segunda	187,41 m2	187,41 m2



000536

Incluye.- Escalera, ascensor, 2 viviendas y zonas comunes.

Planta Bajo Cubierta	129,05 m2	129,05 m2
Incluye.- 2 viviendas, 1 estudio, ascensor , escalera y zonas comunes		
Total.-	921,92 m2	692,05 m2

Que para la concesión de la licencia de obras para la construcción de 10 viviendas y un estudio en la Carretera de Loeches, 26, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Se presentará Proyecto de Ejecución suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.
  - 2.- Se presentará hoja de dirección de obra y dirección de ejecución suscritos por técnico competente y visados en su Colegio Profesional.
  - 3.- Se presentará Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional
  - 4.- Se presentará Estudio Geotécnico, suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional
  - 5.- Se presentará Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.
  - 6.- Se presentarán en formato dwg planos de todas la plantas, a efectos de verificación de superficies computables y construidas.
  - 7.- La superficie útil mínima de cocinas es de 7 m2. Art. 2.6 del PGOU.
  - 8.- El vuelo máximo de los balcones será de 0,70 metros. Art. 3.1.1.º del PGOU.
  - 9.- Conforme al art. 1.2.14 es necesaria la previsión de 1 plaza por vivienda conforme al art. IV.4.4.1.3
- Están exentos de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior ó igual a 10 metros o aquel que siendo el nº de plazas necesario igual ó inferior a la 6, cumpla alguna de las siguientes condiciones:
- a) Superficie de solar igual o inferior a 400 m2.
  - b) Fachada inferior o igual a 8 metros.

Dado que el proyecto incluye 11 viviendas, será necesaria la previsión de 11 plazas de aparcamiento. No obstante, se ha interpretado en otras ocasiones que se mantiene la exención de las 6 plazas igualmente, atendiendo al art. IV.4.4.1.6 y que se debe cumplir el estandar a partir de estas. Por tanto, atendiendo a esta consideración, será necesaria la previsión de 5 plazas de



000534

aparcamiento de automóvil, teniendo en todo caso presente el ar. IV.4.4.6 del PGOU.

10.- La altura máxima de 10 metros es desde la rasante de la calle con la intersección con cara inferior del faldón de cubierta. Art. 1.2.2. y Art. IV.3.3.1.1.

11.- Se justificará iluminación y ventilación del Estudio.

12.- Conforme a la Modificación Puntual del PGOU para las parcelas situadas en Carretera de Loeches 22, 24, 26 y 28 será necesaria la cesión del 10% y la previsión de dotaciones por el incremento de superficie. Dada la imposibilidad de cesión en suelo, se incluirá en la Modificación, la monetización de esas cesiones.

Que atendiendo a los valores de referencia vigentes que establecen para el uso residencial multifamiliar, un valor de 472,16 €/m<sup>2</sup> y de 205,4 €/m<sup>2</sup> para uso dotacional, supondría en este caso:

m<sup>2</sup> de cesión correspondientes al 10% .- 51,78, que supone 24.448,44 €.

m<sup>2</sup> de cesión de dotación considerando un estándar de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.- 79,19, que supone 16.265,63 € (para dotaciones)

Con un total por tanto de 40.714,07 €.

13.- Se grafiarán los grados de la pendiente de cubierta. Art. 1.2.4.

En cuanto a Urbanización.

Que se deberá presentar para la tramitación de solicitud de licencia de obra la siguiente documentación en cuanto a la separata de urbanización exterior e interior de los Proyectos de Edificación. Deberán presentarse por registro dos ejemplares de la misma tanto en formato papel como digital (ficheros para Autocad, Word y presto)

1.- Memoria descriptiva de las obras a realizar en dichas zonas expresando claramente las soluciones adoptadas para dar cumplimiento a la ordenanza ZUR-1 del PGOU y el cumplimiento de a la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y normativa de promoción de accesibilidad y supresión de barreras. En sus artículos 5 (itinerario peatonal accesible), 10 (condiciones generales de los elementos de urbanización), 11 (Pavimentos), 12 (Rejillas alcorques y tapas de



instalación), 13 (Vados vehiculares), 24 (urbanización de frente de parcela, condiciones generales)

1-2.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En el mismo plano se adjuntará detalle en planta y secciones longitudinales y transversales del paso de carruajes y sus uniones con los viales colindantes. Aportando las soluciones técnicas en planta y secciones de uniones de los accesos desde los viales colindantes.

Sería muy eficaz y aconsejable presentar además las fotografías de la parcela y sus calles perimetrales.

1-3.- Cerramiento de la parcela, cumpliendo como mínimo los requeridos del PGOU y la Unidad de ejecución y buscando al máximo la mejor estética y en su caso la coordinación de los cerramientos colindantes de parcela.

1.4.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la definitiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.5.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales.

Las conducciones de acometida tendrán una pendiente mínima de 1% y diámetro 300 mm. Será necesario en cuanto a las cotas de la red de saneamiento municipal y la red de la vivienda dejar un resalto mínimo de 30 cm. desde el punto mas bajo de la conducción de salida a la generatriz superior del colector donde se acomete tanto en el pozo frontera como en el pozo de conexión con la red municipal. Este condicionante es prioritario y cualquier otro



000539

planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo de conformidad con los informes reseñados.

Torrejón de Ardoz, a 7 de mayo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

**4º.- Expediente en actividades calificadas:**

- **Para actividad de ACADEMIA DE INGLÉS, sita en calle José Cadalso, 7, solicitado por Dª Berta Hernangomez Vázquez.**

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de ACADEMIA DE INGLÉS, sita en calle José Cadalso, 7, solicitado por Dª Berta Hernangomez Vázquez, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA"

Torrejón de Ardoz, a 05 de Mayo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, sobre aprobación inicial de la 4º Modificación Puntual del Plan parcial del Sector SUNP T2**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

**"Asunto: Aprobación inicial 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial Del SUNP T2**



000540

En fecha 2 de febrero de 2015 con nº de registro de entrada 4738 D. Miguel Ángel González Galván en representación de la mercantil ING REAL ESTATE DEVELOPMENT SPAIN S.A.U. presenta documento de Modificación del Plan Parcial del SUNP T-2 solicitando su tramitación.

El Plan Parcial sobre el cual se pretende la presente modificación fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2007 y su Modificaciones Puntuales 1ª, 2ª y 3ª por el mismo Órgano en sesiones de 21 de diciembre de 2010, 27 de diciembre de 2011 y 29 de enero de 2014, respectivamente.

El documento que nos ocupa ha sido informado por el Arquitecto Municipal desprendiéndose de su informe que no existe inconveniente para la aprobación inicial del documento propuesto. Señalando que la Modificación propuesta afecta exclusivamente a la ordenanza Zona 04 del Sector, y supone:

- Eliminar la condición actual para el uso terciario-comercial de no alimentario y relacionado con las actividades industriales del sector.
- Se desarrolla la ordenanza Zona 04 para permitir la parcelación disponiéndose las siguientes condiciones:

\* Parcela mínima a efectos de segregación y parcelaciones: dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>).

\* Frente mínimo de parcela a efectos de segregaciones y parcelaciones: cuarenta metros lineales (40 m.).

\* Deberá poder inscribirse en interior de la parcela un círculo de 40 metros de diámetro.

Se ha emitido Informe por los Servicios Jurídicos de Urbanismo señalando que respecto a su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, "cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación", determinando el art. 69 del mismo texto legal la tramitación de los Planes Parciales. Por otra parte se pone de manifiesto que conforme se hace constar en el documento de modificación del Plan Parcial, esta "se tramita de forma paralela pero en documento aparte a la modificación del Plan de Sectorización del sector SUNP T-2 "NOROESTE" en el cual se sustenta urbanísticamente y del cual tiene total cobertura de planeamiento", lo que supone que no se podrá adoptar acuerdo de aprobación definitiva del la 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial Del SUNP T2, en tanto en cuanto no esté aprobada definitivamente por el órgano competente la citada Modificación del Proyecto de Sectorización, de la cual se adoptó acuerdo de aprobación inicial por el Pleno municipal en



000541

sesión de fecha 29 de abril de 2015, y se encuentra actualmente en tramitación.

En consideración a la solicitud presentada por ING REAL ESTATE DEVELOPMENT SPAIN S.A.U, y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la 4ª Modificación Puntual del Plan Parcial del SUNP T2 que supone eliminar la condición actual para el uso terciario-comercial de no alimentario y relacionado con las actividades industriales del sector de la ordenanza Zona 04 y permitir la parcelación en dicha Zona 04 con las condiciones reseñadas.

**Segundo.-** Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes, realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM y en un periódico, conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid; además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios afectados.

En Torrejón de Ardoz a 6 de Mayo de 2015.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la relación de facturas que a continuación se detalla:

"Vista la relación de facturas F/2015/72 por importe de 227.032,41 € de facturas, así como el informe de Intervención de fecha 11 de Mayo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación F/2015/72, por importe de 227.032,41 € de facturas.

Torrejón de Ardoz a 11 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".



000542

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la relación de facturas que a continuación se detalla:

"Vista la relación de Certificaciones F/2015/66 por importe total de **1.443.528,20 €** en Facturas y Certificaciones, con informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las certificaciones contenidas en la relación F/2015/66, por importe de 1.443.528,20 € en Certificaciones.

Torrejón de Ardoz a 11 de mayo de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal que da cuenta del Decreto del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que ha sido dictado Decreto del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración con fecha 11 de mayo de 2015 que literalmente dice:

"Con fecha 28 de abril de 2015, se recibe en el Departamento de Recursos Humanos Acta del Tribunal Calificador del proceso de selección para cubrir mediante concurso-oposición en turno de Promoción Interna, 4 plazas de la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel de Complemento de Destino: 20; Denominación: **Sargento**, para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cubrir por funcionarios/as de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2015, proponiendo el nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los aspirantes con mayor puntuación obtenida.

- **Considerando** la propuesta del Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en las Bases específicas publicadas en el BOCM nº 39 de fecha 16 de febrero de 2015 han regido el proceso de selección para cubrir mediante concurso-oposición en turno de Promoción Interna, 4 plazas de la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local;



000543

Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel de Complemento de Destino: 20;  
Denominación: **Sargento**, para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz  
a cubrir por funcionarios/as de carrera, correspondientes a la  
Oferta de Empleo Público del año 2015.

**Considerando** el informe emitido por el Secretario General del  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que literalmente dice:

"En su momento en el concurso oposición para que promoción  
interna se cubran cuatro plazas de sargentos, el tribunal después  
de la quinta prueba, y en los términos de las bases, se propuso  
por el Tribunal el nombramiento de los cuatro opositores  
aprobados como sargentos en prácticas.

A esos efectos, también se plantea las bases que sólo cuando  
empiece el curso selectivo serán nombrados sargentos en  
prácticas.

Con esos fines, se produce el dilema de cuando es posible, en  
términos legales, el nombramiento de esos opositores aprobados  
como sargentos en prácticas.

Nadie dice, ni podrá decir, que no haya curso selectivo, pero la  
dilatación en el tiempo de ese curso selectivo sí que determina  
la afirmación o no de que esos funcionarios aprobados puedan  
estar en prácticas en la propia corporación bajo la jerarquía del  
oficial jefe hasta el tiempo que empiece el curso.

Esa posibilidad, es un facultad de autoorganización, es precisa o  
no la presencia de más sargentos, y si organizativamente se  
necesitan más sargentos entonces sí que es posible adelantar la  
toma de posesión en el concepto estrictos de sargentos en  
prácticas hasta cuando haya ese curso selectivo y con esa toma de  
posesión.

Los ingresados desde la toma de posesión y el inicio de sus  
funciones como sargentos en prácticas, tienen derecho a sus  
retribuciones.- Torrejón de Ardoz a 11 de mayo de 2015.  
Secretario

La competencia es del Concejal Delegado, y de todo lo anterior se  
dará cuenta a la Junta de Gobierno Local."

**Considerando** que han sido aportados los documentos acreditativos  
de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la  
convocatoria, conforme al artículo 23 del R.D 364/1995 de 10 de  
marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del  
Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de



000544

Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Considerando** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2012 se delegan, las competencias en materia de aprobación de las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración.

A la vista de cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar a los siguientes aspirantes **funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Policía Local; Grupo: C; Subgrupo: C1; Denominación: **Sargento**, por reunir todos los requisitos establecidos, según la propuesta del Tribunal Calificador de la citada convocatoria **con efectos desde el día 11 de mayo de 2015.**

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	MORENO	PASCUAL	LUIS ANTONIO	53017138-E
2	GARCÍA	GALDÓN	ÁNGEL LUÍS	05158611-X
3	SILVA	TORRES	ENRIQUE	53437364-S
4	MUÑOZ	LOZANO	FÉLIX	52118056-X

**Segundo.-** Que por el Departamento de Recursos Humanos se lleven a cabo las actuaciones administrativas derivadas de esta resolución.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al que de lugar la presente resolución a los interesados, al departamento de Policía Local, al departamento de Intervención y al departamento de Recursos Humanos.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 2015. EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN, BIENESTAR E INMIGRACIÓN. P.D.A.24.10.2012. Fdo.: Rubén Martínez Martín". Torrejón de Ardoz, a 13 de abril de 2015"

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO .- Fdo.: Rubén Martínez Martín".



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

000345

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos, como Secretario doy fe del acto.

